



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RECREO
DECRETO N° 00252 DEL 12 DE ABRIL DE 2005 - DANE 254720001197.
NIT. 900048464-6 CON - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 004445 DEL 14 NOVIEMBRE DE 2008.



S.I.E.E.

CENTRO

RECREO

DIRECTORA EDITA BECERRA CARDENAS

CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO; PERSONERO ESTUDIANTIL

DIOS, AMOR, PAZ Y TRABAJO

SARDINATA 2024



PRESENTACIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

MARCO NORMATIVO.

Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional de 1991 consagra “la educación como un derecho de la persona y un servicio social que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación...”.

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos en coherencia con las determinaciones del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2247 de 1997 sobre el Preescolar.

Que el CER EL RECREO implementó el Decreto 1290 del 2009, sobre la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, considerando las fundamentaciones y orientaciones para su implementación señaladas en el Documento N.º 11 del Ministerio de Educación Nacional.

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

El SIEE se aplicará en el C.E.R El Recreo y sus 15 sedes anexas.

2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE.

- ❖ Los docentes del CER el Recreo priorizan el aprendizaje significativo, en los procesos de formación integral de los estudiantes en el aula de clase.
- ❖ **LOS AVANCES** Hacer seguimiento continuo al progreso de los estudiantes.
- ❖ **LOS ACIERTOS** Diseñar propuestas metodológicas para el fortalecimiento de los procesos de formación.
- ❖ **LAS ACCIONES** Resaltar la dedicación y los avances de los estudiantes en cada una de las áreas.
- ❖ **EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES** Fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- ❖ **LA CAPACIDAD DE REFLEXIÓN** Aplicar evaluaciones encaminadas al desarrollar competencias en los estudiantes.
- ❖ El diseño de la evaluación debe considerarse como una herramienta de mejora, que permita al docente medir las capacidades cognitivas, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y el contexto educativo.
- ❖ La evaluación es una herramienta permite al docente detectar las dificultades que presenta el estudiante con respecto algún tema y de esta manera crear estrategias que permitan mejorar los aprendizajes mediante el desarrollo de competencias.
- ❖ El proceso de evaluación es **EQUITATIVO** para todos los estudiantes donde se brindan las mismas oportunidades de mejora, retroalimentación los cuales permiten alcanzar los logros establecidos.
- ❖ La evaluación no debe ser un proceso sancionatorio, la valoración a los estudiantes no debe generar ningún tipo de frustración o baja autoestima, cada docente debe tener una caracterización del estudiante, que conlleven a conocer sus dificultades y por ende plantear estrategias pedagógicas que le permitan avanzar en el proceso educativo.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En orden a determinar la promoción o promoción pendiente, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año, ha logrado un desempeño básico en esta, Lo cual implica una valoración mínima de 3.0 en la nota final del área.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

- **Evaluaciones:** En las casillas del SABER, se anexan las notas obtenidas en evaluaciones, que serán realizadas durante cada periodo; estas evaluaciones pueden ser orales, escritas, exposiciones, sustentaciones, trabajo de campo, evaluaciones lúdicas e interactivas, evaluaciones de argumentación, interpretación y comprensión de lectura serán realizadas de manera individual o grupal y el docente indicará al estudiante la forma que será evaluado. Tienen un valor del 30%
- **Trabajos:** En las casillas del SABER HACER, se registrarán calificaciones de trabajos, talleres, cuaderno, heteroevaluación y coevaluación. Tienen un valor del 30%
- **Actitudinal:** En las casillas del SER, se registrarán las calificaciones relacionadas con la participación, la práctica de valores, el interés y entusiasmo que demuestre el estudiante, también se tendrá en cuenta la autoevaluación en lo cual el estudiante hará una reflexión de acuerdo a rendimiento académico y comportamiento durante el periodo y de ahí se autoevaluará y se dará una calificación final. Tiene un valor del 20%
- **Bimestral:** Evaluación de los contenidos que se realiza a final de cada periodo, teniendo en cuenta preguntas tipo EPA. Tiene un valor del 20%.

Partiendo que la evaluación es un proceso que procura determinar, de la manera más sistemática y objetiva posible, la pertinencia, eficacia, e impacto de las actividades formativas, y se construye como una herramienta de aprendizaje, los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta por el Centro Educativo Rural El Recreo serán los siguientes:

4. **PLAN DE ESTUDIOS:** Contienen los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en las áreas obligatorias y fundamentales del PEI.
 - ❖ **EDUCACIÓN PREESCOLAR:** En los grados de Preescolar las Dimensiones de Desarrollo Humano se encuentran representadas en las siguientes áreas: Ética (Educación Ética y en Valores Humanos) Espiritual (que se integra por las áreas de



Educación Religiosa) Estética (que comprende el área de Educación Artística) Corporal (conformada por el área de Educación física, Recreación y Deportes y las actividades que se desarrollan en las horas lúdicas) Comunicativa (equivalente al área de Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero) Cognitiva (que se integra por las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Tecnología e Informática) socioafectiva (que se integra por la parte emocional).

- ❖ **EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:** Para los estudiantes de Educación Básica Primaria, las áreas y asignaturas son las siguientes: Matemáticas, Ciencias Naturales y educación ambiental, Educación Religiosa, Educación física, recreación y deportes, Educación artística, Ciencias Sociales, Ética y valores, Humanidades y lengua castellana, inglés, Tecnología e informática.

Según el Proyecto Educativo Institucional las diferentes áreas se transversalizan de la siguiente manera:

Ciencias Naturales con transversalidad en educación física y artística; sociales con transversalidad en religión y ética; lengua castellana con transversalidad en inglés; matemáticas con transversalidad en informática.

- ❖ **EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA:** Para los estudiantes de Educación Básica Secundaria, las áreas y asignaturas son las siguientes:

Matemáticas, Ciencias Naturales y educación ambiental, Física, Química, Educación Religiosa, Educación física, recreación y deportes, Educación artística, Ciencias Sociales, Ética y valores, Humanidades y lengua castellana, inglés, Tecnología e informática.

Según el Proyecto Educativo Institucional las diferentes áreas se transversalizan de la siguiente manera:

Ciencias Naturales con transversalidad en física, química, educación física y artística; sociales con transversalidad en religión y ética; lengua castellana con transversalidad en inglés; matemáticas con transversalidad en informática.

}

5. PRINCIPALES ASPECTOS QUE EL C.E.R. EVALÚA EN LOS ESTUDIANTES:

Cognitivo, Contenidos Conceptuales, Contenidos Procedimentales, Contenidos Actitudinales, Competencias, Convivencia y competencias socioemocionales.

Los contenidos Conceptuales, hacen referencia a los hechos, datos y conceptos. Un dato puede ser enunciado; un hecho, narrado; y un concepto, definido. Los conceptos se clasifican en Estructurales y Específicos. Los primeros comprenden todos los contenidos de un área, mientras que los segundos hacen referencia a un contenido particular del área, lo anterior corresponde al SABER

Los contenidos procedimentales se refieren al SABER HACER. Son las acciones, formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante debe construir. Fomentan en el estudiante la capacidad de aprender de manera autónoma.

Los contenidos Actitudinales son entendidos como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal y corresponden al SABER SER. Tienen un carácter dinámico que depende de informaciones o circunstancias nuevas, actitudes de otras personas y niveles de desarrollo moral.

- ❖ De acuerdo con el ritmo de aprendizaje y al número de unidades desarrolladas por los estudiantes.
- ❖ Número de actividades de aplicación desarrolladas por los estudiantes.
- ❖ Control de progreso.
- ❖ El nivel de logro de competencias básicas.
- ❖ Se tiene en cuenta las habilidades y destrezas de los estudiantes.
- ❖ Los estudiantes del grado primero no aprobarán, siempre y cuando alcancen el nivel básico de aprendizaje.

6. PROMOCIÓN ESTUDIANTIL:

La promoción anticipada en EL CER EL RECREO es la utilizada cuando un estudiante demuestra rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado; siendo así, factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable únicamente en el primer periodo de cada año lectivo, por la recomendación que hace el Consejo Académico y con previo consentimiento de los padres de familia. Esta figura, debe contemplarse como acto responsable acorde a las necesidades de los estudiantes, exigiendo además que el mismo sistema de evaluación contenga las estrategias adecuadas para apoyar al educando promovido anticipadamente, en los múltiples factores que pueden incidir en su rendimiento, como lo son, el cambio de

compañeros, de maestros, la variación en la exigencia del plan de estudios y la nivelación académica con el grado superior.

- ❖ Los estudiantes del grado preescolar no reprueban.
- ❖ Los estudiantes de los grados primero a quinto que no cumplan con los principales aspectos que la institución evalúa; pueden reprobado el año escolar o quedar en promoción pendiente ya que no alcanzaron los aprendizajes básicos para pasar al siguiente grado.
- ❖ Se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año, ha tenido al menos un desempeño básico en esta. Lo anterior implica una valoración de al menos 3.0 en la nota final del área.
- ❖ Teniendo en cuenta el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 se podrá promover anticipadamente al grado siguiente un estudiante reprobado siempre y cuando supere el primer periodo del año lectivo todas sus debilidades.
- ❖ Habrá promoción anticipada, siempre y cuando él estudiante alcance un desempeño superior en las áreas fundamentales.
- ❖ La evaluación será flexible e integral teniendo en cuenta los desempeños en las diferentes actividades.
- ❖ Si hay promoción pendiente se hará nivelación en el primer periodo del año lectivo siguiente.
- ❖ Los estudiantes de promoción pendiente serán aquellos que no superen el 60% de las competencias básicas propuestas en dos áreas fundamentales.
- ❖ Si hay promoción pendiente, se hará nivelación en las dos primeras semanas del año lectivo siguiente.
- ❖ Solo quedarán en promoción pendiente los educandos del grado primero al quinto.
- ❖ Se diseñará un PIAR para los estudiantes con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL:

- ❖ Las actividades de nivelación y superación se harán a los estudiantes que presenten dificultades y debilidades al terminar el periodo escolar.
- ❖ La evaluación será integral teniendo en cuenta los desempeños en las diferentes actividades, tanto en la Institución como en las actividades de aplicación.
- ❖ Los niños o las niñas que falten por salud u otras situaciones, se les buscará la forma de nivelarlos, para que continúe en el proceso y cuando vuelvan se les reforzará los temas.
- ❖ La autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación se tendrán en cuenta en los procesos del saber, saber hacer y ser.
- ❖ La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada periodo académico, para analizar fortalezas y debilidades de los estudiantes en cada sede educativa.

8. PRINCIPALES ASPECTOS QUE LA INSTITUCIÓN EVALÚA EN LOS ESTUDIANTES:

Cognitivo, Contenidos Conceptuales, Contenidos Procedimentales, Contenidos Actitudinales, Competencias, Convivencia y Competencias socioemocionales.

Los contenidos Conceptuales, hacen referencia a los hechos, datos y conceptos. Un dato puede ser enunciado; un hecho, narrado; y un concepto, definido. Los conceptos se clasifican en Estructurales y Específicos. Los primeros comprenden todos los contenidos de un área, mientras que los segundos hacen referencia a un contenido particular del área, lo anterior corresponde al SABER

Los contenidos procedimentales se refieren al SABER HACER. Son las acciones, formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante debe construir. Fomentan en el estudiante la capacidad de aprender de manera autónoma.

Los contenidos Actitudinales son entendidos como las tendencias a actuar de acuerdo con una valoración personal y corresponden al SABER SER. Tienen un carácter dinámico que depende de informaciones o circunstancias nuevas, actitudes de otras personas y niveles de desarrollo moral.

9. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Artículo 5. El Centro Educativo Rural El Recreo adoptará la siguiente escala valorativa de desempeño del grupo de estudiantes para facilitar el traslado entre establecimientos educativos quedando así:

- ❖ Valoración entre 4.6 – 5.0 equivalente a Desempeño Superior
- ❖ Valoración entre 4.0 – 4.5 equivalente a Desempeño Alto
- ❖ Valoración entre 3.0 – 3.9 equivalente a Desempeño Básico
- ❖ Valoración entre 1.0 -2.9 equivalente a Desempeño bajo
- ❖ Para los estudiantes del nivel de transición se evaluarán teniendo en cuenta el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, comunicativa, estética, ética, socio afectiva, corporal y espiritual valorativo; según el Decreto 1247.
- ❖ Teniendo en cuenta una formación integral, el resultado se expresa en informes descriptivos que permitan a los padres de familia apreciar el avance de desarrollo de procesos y acciones necesarias para la superación.

10. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- ❖ Las actividades de nivelación se harán a los estudiantes que presenten dificultades al finalizar cada periodo escolar.
- ❖ La evaluación será integral teniendo en cuenta los desempeños durante el periodo escolar.
- ❖ Los estudiantes que no puedan asistir a clase por motivos personales deberán enviar una excusa justificada para tener un soporte válido al momento de reclamar.
- ❖ La autoevaluación se valorará en el ser; la heteroevaluación y la coevaluación se valorarán en el saber hacer.



- ❖ La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada periodo académico, para analizar las fortalezas y debilidades de los estudiantes de cada sede educativa.
- ❖ Al finalizar el año escolar el consejo académico debe diligenciar en el acta el nombre de los estudiantes que continúan en promoción pendiente.

11. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- ❖ Implementar estrategias lúdico-pedagógicas para el desarrollo de competencias.
- ❖ Crear espacios de acompañamiento a los estudiantes que lo requieran.
- ❖ Diseñar actividades pedagógicas, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje.
- ❖ Elaborar un PIAR de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
- ❖ Al finalizar cada periodo escolar se llevará a cabo el plan de fortalecimiento escolar.

11.1. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

(Inciso 5 del Art. 4 del DECRETO 1290)

La autoevaluación es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza aprendizaje realizado por el estudiante. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para lograr un proceso de autoevaluación, que procure la comprensión de los procesos de aprendizaje; los estilos de aprendizaje; la responsabilidad, dedicación y esfuerzo; la asimilación de contenidos y su aplicación práctica, generando motivación para que los educandos participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes, el C.E.R. EL RECREO establece los siguientes criterios de evaluación:

- ❖ El proceso de autoevaluación es netamente cualitativo.
- ❖ Empieza desde la educación inicial, pero se formaliza desde primero.
- ❖ A comienzo de año se socializarán los criterios de autoevaluación y los momentos en que se realizará, en cada una de las asignaturas. De la misma manera, se enseñará a los educandos la forma correcta de hacer la autoevaluación, teniendo en cuenta los aspectos establecidos, para hacer de este proceso un espacio de reflexión individual.
- ❖ La autoevaluación será un proceso permanente como la misma evaluación, pero se realizará de manera formal antes de terminar cada período académico.



11.2. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- ❖ Creación de un plan de mejoramiento académico.
- ❖ Elaboración e implementación de guías de apoyo.
- ❖ Retroalimentación de los aprendizajes.
- ❖ Vincular a los padres de familia en el acompañamiento en los procesos educativos.
- ❖ Implementación lúdico pedagógica en los procesos de aprendizaje.
- ❖ Plan de nivelación en cada periodo académico.

11.3. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- ❖ Reunión de Seguimiento de evaluación y promoción al final de cada periodo.
- ❖ Certificado de calificaciones registradas en plataforma OVY.
- ❖ Guías de apoyo para estudiantes con situaciones especiales. (enfermedad)
- ❖ Entrega de boletines periódicamente a los padres de familia.

11.4. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

En cumplimiento al Artículo 11 numeral 4 y 6 del Decreto 1290, el Centro Educativo Rural El Recreo establece que:

- ❖ El año escolar se divide en cuatro periodos.
- ❖ Al finalizar cada periodo se entregará un informe escrito del desempeño del estudiante en una escala valorativa, con una descripción completa de las dificultades y avances.
- ❖ Se cuenta con un boletín unificado para cada periodo académico.

11.5. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.



La estructura de los informes académicos del C.E.R. El Recreo son claros y comprensibles en el registro del proceso de la formación académica y comportamental de los estudiantes, lo cual están estructurados de la siguiente manera:

En la parte izquierda encontrará el escudo del CER EL RECREO.

En el centro el nombre completo de la institución, resolución de aprobación, código Dane, localización de la sede educativa y sede la cual expide el informe educativo.

Un recuadro donde se identifica el nombre del estudiante, el documento, curso, jornada y periodo. Esta Identificación es clara del estudiante

El promedio, promedio del curso, puesto del estudiante, puesto del curso.

Identificación pertinente de las áreas o asignaturas, intensidad horaria, Precisiones del período académico al que se refieren y del número de períodos académicos evaluados durante el grado escolar y registra nota mínima que el estudiante necesita para aprobación en el cuarto periodo.

Las valoraciones o los valores de la escala acompañados de una descripción cualitativa del desempeño del estudiante, Los valores de la escala en relación evidente con la escala nacional.

En la parte inferior se observa el nombre del docente titular y las observaciones, junto con el enunciado de la plataforma donde fue realizado el informe.

En caso de reprobación se evidencia los desempeños y en el caso de aprobación, se describe el desarrollo alcanzado.



MODELO DE INFORME ACADÉMICO:



CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RECREO

Resolución de aprobación No. 004445 del 14 noviembre de 2008
 Código DANE 254720001197 - NIT. 900.048.464-6
 Vereda El recreo - Corregimiento Las Mercedes, Sardinata
 SEDE PRINCIPAL

Estudiante	Documento	Curso	Jornada	Periodo							
Promedio	Puesto Alumno/Curso	1	Promedio del Curso	Puesto Curso/Sede							
AREAS / ASIGNATURAS	IH	F	FJ	R	RJ	EC	1P	2P	3P	4P	Nec. 4P
CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	6										
MATEMÁTICAS - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6										
ESPAÑOL E INGLÉS	7										
CIENCIAS SOCIALES - RELIGIÓN Y ÉTICA	6										
COMPORTAMIENTO SOCIAL	TD										
[TD]=TOTAL DIARIAS	[F]=FALLA	[FJ]=FALLA JUSTIFICADA	[R]=RETARDO	[RJ]=RETARDO JUSTIFICADO	[EC]=EVASIÓN DE CLASE						
CIENCIAS NATURALES - EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	Calificación	4.6	Desempeño	SUPERIOR							
MATEMÁTICAS - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Calificación	3.9	Desempeño	BÁSICO							
ESPAÑOL E INGLÉS	Calificación	4.3	Desempeño	ALTO							
CIENCIAS SOCIALES - RELIGIÓN Y ÉTICA	Calificación	4.5	Desempeño	ALTO							
COMPORTAMIENTO SOCIAL	Calificación	5	Desempeño	SUPERIOR							
[F]=FORTALEZA											
OBSERVACIONES: Se le recomienda estudiar las tablas de multiplicar											

Lcda. MARTA ELENA BOTELLO VELASQUEZ
 Titular

PDF Generado por PLATAFORMA DUY el 22 de septiembre de 2023 a las 08:33 am

11.6. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Centro Educativo Rural el Recreo presenta el siguiente procedimiento para que los padres de familia y estudiantes puedan presentar reclamaciones de manera respetuosa.

- ❖ La reclamación o petición debe presentarse por escrito al respectivo docente.
- ❖ Se debe hacer al Docente de la Sede educativa a la cual corresponda.

- ❖ La comisión de promoción y evaluación tiene la facultad para resolver los reclamos de los estudiantes y padres de familia.

- ❖ Las instancias:
 - Docente de área según la sede educativa,
 - Directivo docente,
 - Comisión de promoción y evaluación
 - Consejo Directivo -Secretaría de Educación.

- ❖ En caso de que un padre de familia o acudientes requiera una reclamación en relación con la evaluación deberá seguir el conducto regular. Especificado en las instancias que son: reclama – reposición y apelación – que son de obligatorio cumplimiento por parte de los docentes.

- ❖ Las reclamaciones serán por escrito ante cualquier instancia, para tener evidencia del proceso en la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 1°: En cuanto a la convivencia pacífica, el padre de familia puede presentar reclamaciones respetuosas tales como:

- ❖ Reclamación verbal.
- ❖ Reclamación escrita.
- ❖ Reclamación vía telefónica.
- ❖ Vía WhatsApp o correo electrónico.

12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para la construcción del SIEE, participarán en forma activa:

- El directivo docente.
- Los docentes de cada sede educativa en las semanas de desarrollo institucional al inicio de cada año escolar.
- Padres de familia y/o acudientes.
- Estudiantes.

13. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La socialización y divulgación del SIEE se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Directivo docente y docentes: Semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.
- ✓ Estudiantes: Reunión de inducción al iniciar el año lectivo en cada sede Educativa.
- ✓ Padres/madres de familia o acudientes en reunión de inducción al iniciar el año lectivo durante la primera Asamblea General.

De manera individual, cualquier integrante de la comunidad educativa puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

Terminada la socialización del SIEE se reúne el consejo directivo para la aprobación de los ajustes del mismo. El SIEE se publicará mediante acto administrativo a la comunidad educativa.

14. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

14.1. LA DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los docentes llevarán registro en las planillas del control de asistencia de los estudiantes.

Los estudiantes que presenten un índice de inasistencias no justificadas en un 25% durante el año escolar no serán promovidos académicamente.

14.2. LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

El consejo académico en reunión de comisión de evaluación en el primer periodo evaluará en conjunto con el docente los procesos de aprendizaje del estudiante en donde se reflejan los conocimientos avanzados que él posee, lo cual le da la facultad de ser promovido al siguiente grado, lo anterior solo se puede llevar a cabo en el primer periodo escolar y debe continuar el proceso educativo en el C.E.R.



14.3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

14.3.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Para mejorar el desarrollo de su proceso formativo, los estudiantes tienen derecho a:

- ❖ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ❖ Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ❖ Conocer los resultados de los procesos de evaluación, recibir oportunamente las respuestas, inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ❖ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- ❖ Conocer el procedimiento a seguir en los casos de evaluación y promoción.

14.3.2. DEBERES DE LOS DE ESTUDIANTES

Para el desarrollo de su proceso formativo los estudiantes deben:

- ❖ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el C.E.R.
- ❖ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- ❖ Adquirir responsabilidades en los procesos académicos.
- ❖ Los estudiantes darán a conocer los resultados de las evaluaciones a sus padres o acudientes.

14.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

14.4.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- ❖ Conocer el sistema institucional de evaluación, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción al iniciar el año escolar.
- ❖ Recibir información académica y comportamental del estudiante cuando la solicite.
- ❖ Ser atendido con respeto y cordialidad por el docente y directora del C.E.R.



- ❖ Ser partícipe de la comisión de evaluación y promoción
- ❖ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ❖ Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso de seguimiento académico de sus hijos.
- ❖ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación.
- ❖ Participar activamente en los procesos de autoevaluación

14.4.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

En conformidad con las normas vigentes los padres de familia deben:

- ❖ Participar a través de las instancias del gobierno escolar en las definiciones de criterios de procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ❖ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ❖ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ❖ Realizar acompañamiento al estudiante en el proceso académico.
- ❖ Estar atento a los resultados de evaluación de sus hijos.
- ❖ Apoyar a sus hijos en las actividades a desarrollar en casa.
- ❖ Asistir puntualmente a las reuniones programadas para hacer seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje.

14.5. REGISTRO ESCOLAR.

El registro escolar y la documentación correspondiente, reposan en el drive en un archivo digital, esto con el fin de facilitar la información de manera más efectiva ante cualquier eventualidad; de igual manera cada docente en su sede educativa debe tener los archivos en físico, así mismo se lleva el de la asistencia de los estudiantes y el seguimiento al desempeño académico y disciplinar de los mismos.

14.6. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

Según el decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.17. (Decreto 1290 de 2009, artículo 17), estipula sobre las constancias de desempeño que, "El CER EL RECREO, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos, en estos documentos se presentan las calificaciones de los estudiantes en la escala nacional, y que advierta la promoción o reprobación del grado.

Si llegase un estudiante nuevo alguna de las sedes educativas del C.E.R, proveniente de otro colegio, es requisito fundamental el boletín del periodo anterior, o del grado anterior, lo cual sirve como soporte para realizar la respectiva matrícula en el grado correspondiente, de igual manera se realizará un diagnóstico académico, por medio de la cual se detectarán las habilidades o posibles dificultades que presente el estudiante.

14.7. PROCESO DE GRADUACIÓN.

El proceso de graduación de los estudiantes se lleva a cabo en los grados de preescolar, quinto (básica primaria) y noveno (básica secundaria) cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. Los estudiantes deberán haber alcanzado los logros establecidos en el plan de estudio para poder graduarse.

Al finalizar el año escolar se hará una ceremonia de graduación donde participan todas las sedes educativas contando con el acompañamiento de los padres de familia, se hace entrega de los reconocimientos a los graduandos siguiendo el protocolo establecido, de igual manera se hace entrega del reconocimiento a la familia y docente integral.

14.8. PROCEDIMIENTOS PARA LOS AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- ❖ Establecer objetivos medibles y alcanzables en los procesos de evaluación interna y externa (EPA) mediante el seguimiento del desempeño integral de los estudiantes, teniendo en cuenta la escala de valoración.
- ❖ Teniendo como base los elementos constitutivos los cuales han sido aprobados por las instancias pertinentes, se harán los ajustes y modificaciones al SIEE de acuerdo con las necesidades del contexto y exigencias del MEN.
- ❖ Revisión del decreto 1290 del 2009, donde se dan orientaciones sobre el plan de fortalecimiento del SIEE.
- ❖ Elaboración del documento, incluir las pautas de evaluación con las que cuenta el C.E.R y que hayan sido aprobadas por el consejo académico.
- ❖ Socialización del documento ante el consejo académico y directivo.
- ❖ Evaluación y ajustes al SIEE.
 - ❖ Establecer acciones de mejora con base en los resultados obtenidos en el periodo académico anterior.

14.9. LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR.



En el C.E.R se hará la respectiva socialización de manera verbal, vía WhatsApp, a los padres de familia que lo soliciten se les entregará el documento digital.

Nota: El documento SIE. Es un documento descriptivo de decisiones y procesos; no constituye un acto administrativo. Su adopción debe ser parte integral del PEI, pues constituye un anexo de este.